



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0639-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 27 de febrero de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Consejo Universitario N° 0623-2018-UNHEVAL, de fecha 26.FEB.2018; se resolvió: **APROBAR**, a partir del año 2018, las siguientes nuevas TASAS EDUCACIONALES del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, de acuerdo al detalle propuesto:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.	
1.	Certificado de Estudios Nivel Inicial	6.00	Por grado de estudios
2.	Certificado de Estudios Nivel Primaria	6.00	Por grado de estudios
3.	Certificado de Estudios Nivel Secundaria	10.00	Por grado de estudios
4.	Certificado de Conducta	6.00	
5.	Constancia de Estudios	6.00	
6.	Evaluación de Recuperación mes de febrero	50.00	Por curso
7.	Evaluación de subsanación todo el año	50.00	Por curso
8.	Formato de Solicitud	1.00	
9.	Derecho de Examen de Admisión (Postulantes)	150.00	

Que mediante Resolución Consejo Universitario N° 0624-2018-UNHEVAL, de fecha 26.FEB.2018; se resolvió **RECTIFICAR** el numeral Primero de la parte resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 4475-2017-UNHEVAL, del 29.DIC.2017, que aprobó, en vías de regularización, la Liquidación Técnico-Financiero de la Obra "Puesta en Valor Local Dos de Mayo (Museo Leoncio Prado)", en lo que corresponde al monto de la liquidación financiera, debiendo ser lo correcto de S/. 592,175.07; entendiéndose que dicha rectificación también alcanza para los considerandos de la precitada Resolución;

Que advirtiéndose el error involuntario de la fecha de emisión en las Resoluciones Consejo Universitario N° 623 y 624-2018-UNHEVAL, en mérito a lo dispuesto por el artículo 210.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; es pertinente la rectificación de las fechas de emisión de las citadas resoluciones; debiendo ser lo correcto con fecha 23 de febrero del 2018:

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y a la Resolución Rectoral N° 0257-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días 27 y 28.FEB.2018;

SE RESUELVE

- 1°. **RECTIFICAR** las Resoluciones de Consejo Universitario N° 0623 y la Resolución N° 0624-2018-UNHEVAL, únicamente en el extremo de la fecha de emisión de las mismas, debiendo ser lo correcto el **23 de febrero del 2018**, por lo expuesto en los considerandos precedentes;
- 2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Firma]
Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



[Firma]
Dra. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

- Rectorado-
- VR Acad
- VR Inv-AL
- Transparencia
- DCalidad-DOI
- DIGA-OC-OT
- Archivo